



Resolución Gerencial Regional N° 0072 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **23 ENE. 2018**

VISTO.- El Informe N° 034-2017-GORE-ICA/GRDS-RLCR/NJLL/RWLH de fecha 27 de noviembre del 2017, relacionado con la labor preventivo y social brindado en la Campaña Integral de Salud y Consejería Psicológica por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" en expansión Urbana Nuestra Señora de Guadalupe del Distrito de Salas Guadalupe de la Provincia de Ica.

CONSIDERANDOS.-

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía, es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma a estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar, el desarrollo regional, sostenible; garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. A) del Art. 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° Inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de 'calidad extraordinaria' relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a las personas por su participación, compromiso, responsabilidad y colaboración, en este caso por 'el cumplimiento de la Campaña de Salud';

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado con decreto supremo N° 005-90-PCM, señala del reconocimiento de acciones excepcionales o de la calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o la felicitación escrita a los participantes en ésta campaña de salud;

Teniendo en cuenta el Artículo 29-A de la Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, respecto a las funciones de las Gerencias Regionales, específicamente a la Gerencia de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades.

Que, en tal sentido es necesario expedir el acto resolutivo de reconocimiento y felicitaciones al grupo de profesionales, por las atenciones realizadas fuera de su jornada laboral a fin de erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en beneficio de las mujeres de la provincia de Ica.

SE RESUELVE:

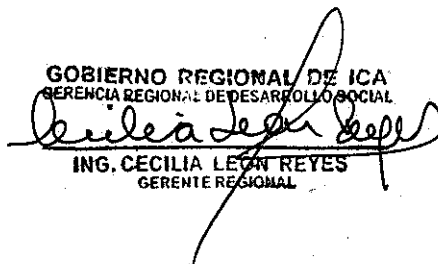
ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, RECONOCER y AGRADECER, por su participación activa y eficiente a la Psicóloga FANNY TERESA FAJARDO FALCONI que gracias a su colaboración se llevó con éxito la Campaña Integral de Salud y Consejería Psicológica en el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"



ARTICULO SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, interesados, (resolución que deberá ser incluido en los respectivos legajos personales), y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL